

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 1071

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: MODIFICA EL FORMATO DE PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS, EL FORMATO DE PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y EL FORMATO DE PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DECLARADAS. REEMPLAZA NORMATIVA SOBRE ESTA MATERIA CONTENIDA EN LA CIRCULAR N° 460, MODIFICADA POR LA CIRCULAR N° 583.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

I. NORMAS GENERALES

1. Reemplázanse los anexos N° 1, N° 1.A, N° 2(1), N° 2(2), N° 2.A, N° 5 y N° 6 de la Circular N° 460 por los que se adjuntan a la presente Circular. Además, agrégase el anexo N° 9 al texto de la citada circular.

2. Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán remitir mensualmente al Servicio de Impuestos Internos, los días 30 de cada mes o día hábil siguiente, la información contenida en las planillas de pago y de declaración y no pago de cotizaciones previsionales recaudadas en el mes anterior, es decir, el primer envío de información deberá realizarse el día 31 de mayo de 1999 respecto de las cotizaciones previsionales pagadas y declaradas en el mes de abril de 1999, y así sucesivamente para los meses posteriores. Cabe destacar, que para el envío de esta información deberá utilizarse el archivo denominado **TRIBU01**, grabado en cinta magnética o CD, cuyo esquema de registro y especificaciones técnicas de grabación se definen en el anexo N° 9 de la presente circular.

3. Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán comunicar por escrito a sus empleadores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la emisión de la presente circular, las modificaciones al formato de planilla de pago de cotizaciones previsionales y depósitos voluntarios y al formato de planilla de declaración y no pago de cotizaciones previsionales, con el propósito de que ellos efectúen los cambios necesarios en sus sistemas para dar cumplimiento a las instrucciones que se imparten mediante esta circular.

Sin perjuicio de lo anterior, vencido el plazo de 10 días hábiles instruido en el párrafo anterior, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán publicar en dos de los diarios de mayor circulación nacional, las modificaciones efectuadas a las citadas planillas. La publicación podrá hacerse en forma conjunta por todas las AFP.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

II. VIGENCIA

Los formatos de planilla definidos en la presente circular entrarán en vigencia a contar de los pagos y declaraciones y no pago de cotizaciones previsionales que deban efectuarse en abril de 1999, esto es, por las remuneraciones devengadas en marzo de 1999.

FRANCISCO J. OPAZO DELPIANO
Superintendente Subrogante

SANTIAGO, 23 de febrero de 1999.

Circular N° 1071 (23/02/1999)

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

Circular N° 1071 (23/02/1999)

FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y LOGO A.F.P.

ANEXO N° 1.A

HOJA DE DETALLE PARA PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS

REMUNERACIONES DE:

MES	AÑO

R.U.T. EMPLEADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PAGINA DE

IDENTIFICACION DEL AFILIADO					BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE	IMPUESTO UNICO SEGUNDA CATEGORIA	REMUNERACION IMPONIBLE	FONDO DE PENSIONES			MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL			
N° SEC.	RUT O C.I. (CON D/V)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES				CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		CUENTA DE AHORRO	COD.	FECHA INICIO DIA/ MES/ AÑO	FECHA TERMINO DIA/MES/ AÑO	R.U.T. ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIOS
								COTIZACION OBLIGATORIA	COTIZACION VOLUNTARIA					
1	2	3			\$ 4	\$ 5	\$ 6	\$ 7	\$ 8	\$ 9				
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
TOTAL PAGINA														

- 1. CONTRATACIONES
- 2. RETIROS
- 3. SUBSIDIOS
- 4. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
- 5. INCORPORACION EN EL LUGAR DE TRABAJO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD

TOTAL ACUMULADO

--	--	--	--	--

FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Nº AFILIADOS

TOTAL
DE ACUMULADO
AFILIADOS

A N E X O N ° 5

PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS

(FORMATO EN ANEXO N° 1)

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Las cotizaciones y depósitos voluntarios deben ser declarados y pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones que las originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo.

II. INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. GENERALES

Las Planillas de Pago de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios deberán ser confeccionadas a lo menos en triplicado (un original y dos copias).

Los formularios deberán ser llenados en su **TOTALIDAD** por el empleador, a máquina o con letra imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la A.F.P.

Los empleadores que paguen cotizaciones o depósitos voluntarios atrasados no declarados deberán llenar por cada mes de atraso una planilla. No deben mezclar pagos por períodos diferentes en una misma planilla.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a cinco, las cifras deberán aproximarse al número superior. En caso contrario, al número inferior.

Superintendencia de Administradoras

de Fondos de Pensiones

Cuando el pago de cotizaciones corresponde a remuneraciones del mes y a gratificaciones deben hacerse dos planillas. Una que incluya solamente las remuneraciones y otra exclusivamente para las gratificaciones, indicando en la Sección IV el tipo de ingreso imponible a que corresponden las cotizaciones.

2. **ESPECIFICAS**

SECCION I : IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

El espacio correspondiente al código 3, deberá llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas, vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8, deberá llenarse con una cruz sólo si existiera un cambio en el Representante Legal de la empresa respecto al último mes pagado o declarado en A.F.P. _____

SECCION II : DETALLE DE COTIZACIONES Y DE DEPOSITOS VOLUNTARIOS

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada afiliado a A.F.P. _____

Si el número de afiliados es mayor a 10 se deberá ocupar las planillas **HOJA DE DETALLE PARA PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS** necesarias y adjuntarlas a esta planilla al efectuar el pago.

COLUMNA 1 : Corresponde a un número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.

COLUMNA 2 : Deberá anotarse el número de R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador del afiliado.

Superintendencia de Administradoras

de Fondos de Pensiones

COLUMNA 3 : Deberá anotarse el apellido paterno, materno y nombres del afiliado, en ese mismo orden.

COLUMNA 4 : En esta columna deberá registrarse la base imponible sobre la cual se determinó el impuesto único de segunda categoría, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42 N° 1, 43 N° 1, 45 y 46 de la Ley de la Renta.

COLUMNA 5 : En esta columna deberá registrarse el impuesto único de segunda categoría determinado sobre la base imponible anotada en la columna N° 4, tributo que se determina conforme a lo dispuesto en los artículos 42 N° 1, 43 N° 1, 45 y 46 de la Ley de la Renta. En caso que el afiliado esté exento de impuesto único de segunda categoría, por cuanto su base imponible tributable está afecta al primer tramo, en esta columna deberá registrarse la expresión "EXENTO".

COLUMNA 6 : Deberá anotarse el ingreso imponible del afiliado, especificando si se trata de remuneraciones del mes o gratificaciones, según corresponda.

COLUMNA 7 : Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización Obligatoria, que corresponde al 10% de la remuneración imponible más la cotización adicional que fije la A.F.P.

COLUMNA 8 : Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización Voluntaria, que cada afiliado decida abonar en su Cuenta de Capitalización Individual.

COLUMNA 9 : Deberá anotarse el monto en pesos que corresponde al Depósito Voluntario, que cada afiliado decida abonar a su Cuenta de Ahorro Voluntario.

MOVIMIENTO EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL

CODIGO : Si el afiliado señalado en la línea respectiva está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando, se debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes:

- 1: CONTRATACIONES:** Corresponde a las contrataciones efectuadas en el mes con excepción de las del código 5. (Ver instrucciones en código 5).

- 2: RETIROS:** Retiros del mes.

- 3: SUBSIDIOS:** El empleador deberá obligatoriamente informar todos los trabajadores afiliados que estén afectos a subsidios por incapacidad laboral en el mes informado.

- 4: PERMISO SIN GOCE DE SUELDO:** El empleador deberá informar todos los trabajadores que estén afectos a permiso sin goce de sueldo en el mes informado.

- 5: INCORPORACION A LA A.F.P. EN EL LUGAR DE TRABAJO:** Con este código se deberán marcar todos aquellos trabajadores que hubieren sido contratados en el mes y que además cumplan con las siguientes 2 condiciones:
 - a) Haber iniciado labores por primera vez como trabajadores dependientes, es decir, nunca antes haber enterado cotizaciones en algún régimen previsional.

 - b) Haberse incorporado en el mes a A.F.P..... a través de haber llenado y enviado a la A.F.P. la SOLICITUD DE INCORPORACION EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Superintendencia de Administradoras

de Fondos de Pensiones

FECHA DE INICIO : Indicar el día, mes y año en que se produce el inicio del movimiento de que se trate, en el formato dd-mm-aaaa.

FECHA DE TERMINO : Indicar el día, mes y año en que se produce el término del movimiento de que se trate, en el formato dd-mm-aaaa.

Si se contrata a un afiliado y se produce el retiro de él en el mismo mes, se debe registrar con el código 1 la fecha de iniciación y la fecha de término.

En los casos de trabajadores con más de una contratación en el mes, se deberá indicar como fecha de inicio sólo la fecha de la primera contratación. Si a la última de estas contrataciones no se le dio término dentro del mes no se deberá indicar el retiro. En caso contrario se deberá indicar como fecha de término la fecha del último retiro.

Por los trabajadores acogidos a permisos sin goce de sueldo o subsidios por incapacidad laboral, se deberá registrar siempre la fecha de inicio y término efectivo, aunque la fecha de término exceda el mes informado.

Los subsidios por incapacidad laboral o permisos sin goce de sueldo que excedan al mes informado en la planilla, deberán comunicarse por una vez en la planilla correspondiente al mes de inicio del subsidio o permiso.

En los casos de trabajadores afectos a subsidios o permisos sin goce de sueldo que además tengan otro movimiento en el mes se deberán utilizar líneas de detalle adicionales.

La información correspondiente a “**MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL**” no debe incluirse en la Planilla, si las cotizaciones corresponden a gratificaciones.

SECCION III : RESUMEN DE COTIZACIONES Y DEPOSITOS

SUBSECCION III.1 : FONDO DE PENSIONES

CODIGO 01 : COTIZACION OBLIGATORIA: Comprende el total de Cotizaciones Obligatorias para la Cuenta de capitalización Individual del afiliado. Debe ser la suma del total de la (s) columna (s) 7, del “Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios” (Sección II).

CODIGO 02: COTIZACION VOLUNTARIA: Comprende el total de Cotizaciones Voluntarias para la cuenta de Capitalización Individual del afiliado. Debe ser la suma total de la (s) columna (s) 8, del “Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios” (Sección II).

CODIGO 03 : DEPOSITOS EN CUENTA DE AHORRO: Comprende el total de Depósitos Voluntarios para la Cuenta de Ahorro Voluntario del afiliado. Debe ser la suma total de la (s) columna (s) 9, del “Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios” (Sección II).

CODIGO 04 : SUBTOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES: Corresponde al subtotal a pagar al Fondo de Pensiones. Debe ser la suma de los códigos 01, 02 y 03.

CODIGOS 05 Y 06 : Reajustes e Intereses a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

CODIGO 10 : TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES: Corresponde al total de cotizaciones y depósitos voluntarios a pagar al Fondo de Pensiones, incluidos los reajustes, intereses, calculados por la A.F.P., cuando corresponda. Debe ser la suma de los códigos 01, 02 y 03, más los códigos 05, y 06 cuando corresponda.

SUBSECCION III.2 : A.F.P. (Sólo en caso de mora)

CODIGOS 56 y 57 : Recargo de Intereses y Costas de cobranzas a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

CODIGO 60 : TOTAL A PAGAR A.F.P.: Corresponde al total de recargos y costas de cobranzas calculados por la A.F.P., cuando corresponda. Debe ser la suma de los códigos 56 y 57.

SECCION IV : ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO:

REMUNERACION DEL MES : Este espacio deberá llenarse con una “X” si los ingresos impositivos corresponden a las remuneraciones del mes.

- a) **PERIODO:** Corresponde al mes y año en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones, depósitos, o ambos, se están pagando.
- b) **TOTAL REMUNERACIONES:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 6, del “Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios” (Sección II).

GRATIFICACIONES : Este espacio deberá llenarse con una “X” si los ingresos impositivos corresponden a gratificaciones.

- a) **PERIODO:** La fecha de comienzo y término del período que comprenden las gratificaciones que se están pagando.
- b) **TOTAL GRATIFICACIONES:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 6. Del “Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios”, (Sección II) en su caso.

CODIGO 1: NORMAL. Este espacio se debe llenar con una “X” si la cotización está siendo pagada entre el 1 y el 10 del mes siguiente al cual se devengaron las remuneraciones que le dieron origen, o sus prórrogas legales.

CODIGO 2: ATRASADA. Este espacio se debe llenar con una “X” si la cotización está siendo pagada con atraso.

CODIGO 3: ADELANTADA. Este espacio se deberá llenar con una “X” si la cotización está siendo pagada con anterioridad al plazo legal.

Superintendencia de Administradoras

de Fondos de Pensiones

FECHA DE PAGO: Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se pagan las cotizaciones.

NUMERO DE AFILIADOS INFORMADOS : Se deberá señalar el total de afiliados incorporados en el Detalle de Cotizaciones y Depósitos Voluntarios (Sección II).

NUMERO DE HOJAS ANEXAS : Se deberá colocar el número de HOJAS DE DETALLE PARA PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS que se adjuntan, cuando el número de afiliados informados es mayor a 10.

SECCION V: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

Señalar con una "X" la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque, se debe registrar el número del cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones y para la A.F.P. en caso de mora.

Los cheques deben ser nominativos a Fondo de Pensiones..... y A.F.P.
Estos últimos sólo se entenderán en caso de mora.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS VOLUNTARIOS.

ANEXO N° 2 (1)
PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES
(SOLO PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES)

FOLIO

SECCION I.- IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

1	RAZON SOCIAL O NOMBRE APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	2	R.U.T.	3	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	
4	DIRECCION: CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	REGION	5	TELEFONO
6	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			7	R.U.T.	8	CAMBIOS EN EL REPRESENTANTE LEGAL	

SECCION II.- DETALLE DE COTIZACIONES				FONDO DE PENSIONES		MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL							
N° SEC.	IDENTIFICACION DEL AFILIADO			BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE	IMPUESTO UNICO SEGUNDA	REMUNERACION IMPONIBLE	CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		COD.	FECHA INICIO DIA/ MES/ AÑO	FECHA TERMINO DIA/MES/ AÑO	R.U.T. ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIOS	
	RUTO C.I. (CON D/V)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO				NOMBRES	COTIZACION OBLIGATORIA					COTIZACION VOLUNTARIA
	1	2	3				\$ 4	\$ 5					\$ 6
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
NOTA: SI EL NUMERO DE TRABAJADORES ES MAYOR A 10, ADJUNTE LAS HOJAS DE DETALLE NECESARIAS.				TOTAL PAGINA					↑	1. CONTRATACIONES	4. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO		
										2. RETIROS	5. INCORPORACION EN EL LUGAR DE TRABAJO		
										3. SUBSIDIOS			

SECCION III. RESUMEN DE COTIZACIONES

SUBSECCION III - 1 FONDO DE PENSIONES

DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (SIN DECIMALES)
COTIZACION OBLIGATORIA	01	
COTIZACION VOLUNTARIA	02	
SUBTOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES	04	

SECCION IV. - ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO

REMUNERACIONES

DEL MES MES AÑO

PERIODO PERIODO

TOTAL REMUNERACIONES

GRATIFICACIONES

DESDE HASTA

DIA MES AÑO DIA MES AÑO

PERIODO PERIODO

TOTAL GRATIFICACIONES

FECHA DE DECLARACION

NUMERO DE AFILIADOS INFORMADOS

NUMERO DE HOJAS ANEXAS

TIMBRE DE DECLARACION

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD

 FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2.A
HOJA DE DETALLE PARA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

REMUNERACIONES DE:

MES	AÑO

R.U.T. EMPLEADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PAGINA _____ DE _____

IDENTIFICACION DEL AFILIADO					BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE	IMPUESTO UNICO SEGUNDA CATEGORIA	REMUNERACION IMPONIBLE	FONDO DE PENSIONES		MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL			
								CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		COD.	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO	FECHA TERMINO DIA/MES/AÑO	R.U.T. ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIOS
Nº SEC.	RUT O C.I. (CON D/V)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	\$	\$	\$	COTIZACION OBLIGATORIA	COTIZACION VOLUNTARIA				
1	2			3	4	5	6	7	8				
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
TOTAL PAGINA										↑_	1. CONTRATACIONES	4. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO	
											2. RETIROS	5. INCORPORACION EN EL LUGAR DE TRABAJO	
											3. SUBSIDIOS		

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD

FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL ACUMULADO

Nº AFILIADOS

TOTAL DE ACUMULADO AFILIADOS

ANEXO N° 2 (2)
PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DECLARADAS
(SOLO PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES)

FOLIO

SECCION I.- IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

1	RAZON SOCIAL O NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	2	R.U.T.	3	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA
4	DIRECCION: CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	5	TELEFONO	
6	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				7	R.U.T.	8	CAMBIO EN EL REPRESENTANTE LEGAL

SECCION II.- DETALLE DE COTIZACIONES										FONDO DE PENSIONES		MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL			
IDENTIFICACION DEL AFILIADO										CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		COD.	FECHA INICIO DIA/ MES/ AÑO	FECHA TERMINO DIA/MES/ AÑO	R.U.T. ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIOS
N° SEC.	RUT O C.I. (CON D/V)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE	IMPUESTO UNICO SEGUNDA CATEGORIA	REMUNERACION IMPONIBLE	COTIZACION OBLIGATORIA	COTIZACION VOLUNTARIA						
1	2	3			\$ 4	\$ 5	\$ 6	\$ 7	\$ 8						
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

NOTA: SI EL NUMERO DE TRABAJADORES ES MAYOR A 10, ADJUNTE LAS HOJAS DE DETALLE NECESARIAS.

↑

1. CONTRATACIONES
2. RETIROS
3. SUBSIDIOS

4. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
5. INCORPORACION EN LUGAR DE TRABAJO

SECCION III. RESUMEN DE COTIZACIONES			SUBSECCION III - 1 FONDO DE PENSIONES			SUBSECCION III - 2 A.F.P.			SECCION IV. - ANTECEDENTES GENERALES							
DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (SIN DECIMALES)	DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (SIN DECIMALES)	REMUNERACIONES DEL MES	TIPO DE INGRESO			GRATIFICACIONES			PERIODO	PERIODO	PERIODO	
COTIZACION OBLIGATORIA	01		+ REAJUSTE FONDO DE PENSIONES	05		MES AÑO	DESDE	HASTA				MES AÑO	MES AÑO	MES AÑO		
COTIZACION VOLUNTARIA	02		+ INTERESES FONDO DE PENSIONES	06		PERIODO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO				PERIODO	PERIODO	PERIODO		
SUBTOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES	04		TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES	10		PERIODO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO				PERIODO	PERIODO	PERIODO		
						FECHA DE PAGO	NUMERO AFILIADOS						FECHA DE DECLARACION	NUMERO DE HOJAS ANEXAS		
						FECHA DE DECLARACION							FECHA DE DECLARACION			

SECCION V.- ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO FONDO DE PENSIONES EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE NOMINATIVO A: FONDO DE PENSIONES _____ CHEQUE N° _____ BANCO _____ PLAZA _____			A.F.P. EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE NOMINATIVO A: A.F.P. _____ CHEQUE N° _____ BANCO _____ c PLAZA _____			TIMBRE DE PAGO		
--	--	--	--	--	--	----------------	--	--

ADVERTENCIA: LA PRESENCIA DE UN TIMBRE DE CAJA INDICA QUE ESTA PLANILLA HA SIDO DECLARADA Y NO PAGADA. LA PRESENCIA DE DOS TIMBRES DE CAJA INDICA QUE ESTA PLANILLA HA SIDO PAGADA.	TIMBRE DE DECLARACION	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD _____ FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL	V° B° RECEPCION Y CALCULO	V° B° Y TIMBRE CAJERO
---	-----------------------	--	---------------------------	-----------------------

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

A N E X O N° 6

**PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES
(FORMATO EN ANEXO N° 2(1))**

Y

**PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DECLARADAS
(FORMATO EN ANEXO N° 2(2))**

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Las cotizaciones deben ser declaradas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones que las originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo.

La declaración y no pago de cotizaciones previsionales debe hacerse en un set de planillas compuesto por:

- a) **”PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES”** que corresponde al original del set de planillas y que sirve para declarar las cotizaciones.
- b) **”PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DECLARADAS?”** que corresponde a las tres copias de la **“PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES”** y que sirve para pagar las cotizaciones que fueron declaradas.

La distribución del original y las copias de la planilla será la siguiente:

DESTINO

ORIGINAL ROSADO	:	A.F.P. al declarar
1era. COPIA VERDE	:	EMPLEADOR al declarar A.F.P. al pagar
2da. COPIA VERDE	:	EMPLEADOR al declarar EMPLEADOR al pagar.
3era. COPIA VERDE	:	EMPLEADOR al declarar ENTIDAD RECAUDADORA al pagar.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

Al efectuar la declaración y no pago de las cotizaciones la entidad recaudadora deberá timbrar las tres copias verdes de la planilla y devolvérselas al empleador.

El pago de las cotizaciones previsionales declaradas se realizará utilizando la “Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas” debidamente timbradas en el espacio correspondiente al timbre de declaración.

II. INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. GENERALES

Las planillas deberán ser llenadas en su TOTALIDAD por el empleador, a máquina o con letra de imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la A.F.P.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a cinco, las cifras deberán aproximarse al número superior. En caso contrario, al número inferior.

Cuando la declaración o el pago de cotizaciones previsionales corresponda a remuneraciones del mes y a gratificaciones, deben hacerse en planillas distintas. Una que incluya solamente las remuneraciones del mes y la otra exclusivamente gratificaciones, indicando en la sección IV, al tipo de ingreso imponible a que corresponden las cotizaciones.

2. ESPECIFICAS

SECCION I: IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

Los espacios correspondientes al código 3, deberán llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas, vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8, deberá llenarse con una cruz sólo si existiera un cambio en el Representante Legal de la empresa respecto al último mes pagado o declarado en A.F.P.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

SECCION II : DETALLE DE COTIZACIONES

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada afiliado a A.F.P. _____

Si el número de afiliados es mayor a 10 se deberá ocupar las planillas HOJA DE DETALLE PARA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES necesarias (Anexo N° 2.A) y adjuntarlas a esta planilla al efectuar el pago.

COLUMNA 1 : Corresponde a un número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.

COLUMNA 2 : Deberá anotarse el número de R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador del afiliado.

COLUMNA 3 : Deberá anotarse el apellido paterno, materno y nombres del afiliado, en ese mismo orden.

COLUMNA 4 : En esta columna deberá registrarse la base imponible sobre la cual se determinó el impuesto único de segunda categoría, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42 N° 1, 43 N° 1, 45 y 46 de la Ley de la Renta.

COLUMNA 5 : En esta columna deberá registrarse el impuesto único de segunda categoría determinado sobre la base imponible anotada en la columna N° 4, tributo que se determina conforme a lo dispuesto en los artículos 42 N° 1, 43 N° 1, 45 y 46 de la Ley de la Renta. En caso que el afiliado esté exento de impuesto único de segunda categoría, por cuanto su base imponible tributable está afecta al primer tramo, en esta columna deberá registrarse la expresión "EXENTO".

COLUMNA 6 : Deberá anotarse el ingreso imponible del afiliado, especificando si se trata de remuneraciones del mes o gratificaciones, según corresponda.

COLUMNA 7 : Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización Obligatoria, que corresponde al 10% de la Remuneración Imponible, más la Cotización Adicional que fije la A.F.P.

COLUMNA 8 : Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización Voluntaria, que cada afiliado decida abonar en su Cuenta de Capitalización Individual.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

MOVIMIENTOS EN LOS REGISTROS DEL PERSONAL

CODIGO : Si el afiliado señalado en la línea respectiva está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando, se debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes :

- 1:** **CONTRATACIONES:** Corresponde a las contrataciones efectuadas en el mes con excepción de las del código 5. (Ver instrucciones en código 5).

- 2:** **RETIROS:** Retiros del mes.

- 3:** **SUBSIDIOS:** El empleador deberá obligatoriamente informar todos los trabajadores afiliados que estén afectados a subsidios por incapacidad laboral en el mes informado.

- 4:** **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO:** El empleador deberá informar todos los trabajadores afiliados que estén afectados a permiso sin goce de sueldo en el mes informado.

- 5:** **INCORPORACION A LA A.F.P. EN EL LUGAR DE TRABAJO:** Con este código se deberán marcar todos aquellos trabajadores que hubieren sido contratados en el mes y que además cumplan con las siguientes 2 condiciones:
 - a) Haber iniciado labores por primera vez como trabajadores dependientes, es decir, nunca antes haber enterado cotizaciones en algún régimen previsional.

 - b) Haberse incorporado en el mes a A.F.P. _____ a través de haber llenado y enviado a la A.F.P. la SOLICITUD DE INCORPORACION EN EL LUGAR DE TRABAJO.

FECHA DE INICIO : Indicar el día, mes y año en que se produce el inicio del movimiento de que se trate, en el formato dd-mm-aaaa.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

FECHA DE TERMINO : Indicar el día, mes y año en que se produce el término del movimiento de que se trate, en el formato dd-mm-aaaa.

Si se contrata a un afiliado y se produce el retiro de él en el mismo mes, se debe registrar con el código 1 la fecha de iniciación y la fecha de término.

En los casos de trabajadores con más de una contratación en el mes, se deberá indicar como fecha de inicio sólo la fecha de la primera contratación. Si a la última de estas contrataciones no se le dio término dentro del mes no se deberá indicar el retiro. En caso contrario se deberá indicar como fecha de término la fecha del último retiro.

Por los trabajadores acogidos a permisos sin goce de sueldo o subsidios por incapacidad laboral, se deberá registrar siempre la fecha de inicio y término efectivo, aunque la fecha de término exceda el mes informado.

Los subsidios por incapacidad laboral o permisos sin goce de sueldo que excedan al mes informado en la planilla, deberán comunicarse por una vez en la planilla correspondiente al mes de inicio del subsidio o permiso.

En los casos de trabajadores afectos a subsidios o a permisos sin goce de sueldo que además tengan otro movimiento en el mes se deberán utilizar líneas de detalle adicionales.

La información correspondiente a “MOVIMIENTO EN LOS REGISTROS DE PERSONAL” no debe incluirse en la planilla, si las cotizaciones corresponden a gratificaciones.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

SECCION III : RESUMEN DE COTIZACIONES

SUBSECCION III.1 : FONDO DE PENSIONES

CODIGO 01 : COTIZACION OBLIGATORIA: Comprende el total de Cotizaciones Obligatorias para la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado. Debe ser la suma del total de la (s) columna (s) 7, del “Detalle de Cotizaciones” (Sección II).

CODIGO 02 : COTIZACION VOLUNTARIA: Comprende el total de Cotizaciones Voluntarias para la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado. Debe ser la suma total de la (s) columna (s) 8, del “Detalle de Cotizaciones” (Sección II).

CODIGO 04 : SUBTOTAL A PAGAR FONDO: Corresponde al subtotal a pagar al Fondo de Pensiones. Debe ser la suma de los códigos 01 y 02.

CODIGOS 05 Y 06 : Reajustes e intereses a ser calculados por la A.F.P. (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas).

CODIGO 10 : TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES: Corresponde al total de Cotizaciones a pagar al Fondo de Pensiones, incluidos los reajustes e intereses, calculados por la A.F.P. Debe ser la suma de los códigos 01 y 02 más los códigos 05 y 06. (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas)

SUBSECCION III.2: A.F.P. (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas).

CODIGO 56 Y 57 : Recargo de intereses y costa de cobranza a ser calculados por la A.F.P.

CODIGO 60 : TOTAL A PAGAR A.F.P: Corresponde al total de recargos y costas de cobranzas calculados por la A.F.P. debe ser la suma de los códigos 56 y 57.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

SECCION IV : ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO:

REMUNERACIONES DEL MES : Este espacio deberá llenarse con una X si los ingresos imponibles corresponden a las remuneraciones del mes

- a) **PERIODO :** Corresponde al mes y año en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones se están declarando.
- b) **TOTAL REMUNERACIONES :** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 6 del Detalle de Cotizaciones.

GRATIFICACIONES : Este espacio deberá llenarse con una X si los ingresos imponibles corresponden a gratificaciones.

- a) **PERIODO :** La fecha de comienzo y término del período que comprenden las gratificaciones que se están declarando.
- b) **TOTAL GRATIFICACIONES :** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 6 del Detalle de Cotizaciones, en su caso.

FECHA DE DECLARACION: Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se efectúa la declaración.

FECHA DE PAGO : (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas) Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se pagan las cotizaciones.

NUMERO DE AFILIADOS INFORMADOS : Se deberá señalar el total de afiliados incorporados en el Detalle de Cotizaciones (Sección II).

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

NUMERO DE HOJAS ANEXAS : Se deberá colocar el número de HOJAS DE DETALLE DE COTIZACIONES PREVISIONALES que se adjuntan, cuando el número de afiliados informados es mayor a 10.

SECCION V : ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales Declaradas).

Señalar con una “X” la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque, registrar el número del cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones y para la A.F.P. en caso de mora.

Los cheques deben ser nominativos a FONDO DE PENSIONES A.F.P. _____ y A.F.P. _____ S.A. para los pagos al Fondo de Pensiones y A.F.P. (sólo en caso de mora) respectivamente.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

ANEXO N° 9

**ARCHIVO DE TRIBUTOS
(TRIBU01)**

REGISTRO DE ENCABEZADO DEL ARCHIVO

REGISTRO TIPO 1	9(01)Valor=1
CODIGO DEL ARCHIVO	X(07)TRIBU01
NOMBRE DE LA A.F.P.	X(15)
ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	X(01)
FILLER	X(175)

**REGISTRO DE ENCABEZADO POR CADA PLANILLA DE PAGO O DE DECLARACION Y NO PAGO
PRESENTADA POR LOS EMPLEADORES**

REGISTRO TIPO 2	9(01)Valor=2
ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	X(01)
ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	X(01)
FOLIO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(12)
RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	X(50)
DIRECCION DEL EMPLEADOR	
CALLE NUMERO DEPARTAMENTO	X(42)
COMUNA	X(25)
CIUDAD	X(16)
REGION	9(02)
TELEFONO DEL EMPLEADOR	9(07)
ROL UNICO TRIBUTARIO DEL REPRESENTANTE LEGAL	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DEL REPRESENTANTE LEGAL	X(01)
PERIODO DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACION	9(06)aaaamm
FECHA DE PAGO	9(08)aaaamddd
FECHA DE DECLARACION Y NO PAGO	9(08)aaaamddd
GRATIFICACION	9(01)Valor = 0 ó 1

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

**REGISTRO DE AFILIADOS POR CADA PLANILLA DE PAGO O DE DECLARACION Y NO PAGO
PRESENTADA POR LOS EMPLEADORES**

REGISTRO TIPO 3	9(01)Valor=3
ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	X(01)
ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	X(01)
FOLIO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(12)
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DEL AFILIADO	9(09)
D/V CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DEL AFILIADO	X(01)
NOMBRE COMPLETO DEL AFILIADO	X(50)
BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE	9(08)
IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA	X(08)
REMUNERACION IMPONIBLE	9(08)
GRATIFICACION	9(01)Valor = 0 ó 1
FILLER	X(90)

**REGISTRO TOTALIZADOR POR CADA PLANILLA DE PAGO O DE DECLARACION Y NO PAGO
PRESENTADA POR EL EMPLEADOR**

REGISTRO TIPO 4	9(01)Valor=4
ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	X(01)
ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DEL EMPLEADOR	X(01)
FOLIO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(12)
TOTAL BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE POR PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(15)
TOTAL IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA POR PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(15)
TOTAL REMUNERACION IMPONIBLE POR PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(15)
CANTIDAD TOTAL DE AFILIADOS POR PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR (TIPO 3)	9(08)
CANTIDAD TOTAL DE REGISTROS POR PLANILLA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR	9(08)
FILLER	X(114)

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

REGISTRO TOTALIZADOR DEL ARCHIVO

REGISTRO TIPO 5	9(01)Valor=5
ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	9(09)
D/V ROL UNICO TRIBUTARIO DE LA A.F.P.	X(01)
TOTALIZADOR	9(50)
CANTIDAD TOTAL DE EMPLEADORES DEL ARCHIVO (TIPO 2)	9(12)
CANTIDAD TOTAL DE AFILIADOS DEL ARCHIVO (TIPO 3)	9(12)
CANTIDAD TOTAL DE REGISTROS DEL ARCHIVO (TIPOS 1-2-3-4-5)	9(12)
FILLER	X(111)

INDICADORES Y PARAMETROS

a) PERIODO DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACION

aaaa > 1998
01# mm # 12

b) FECHA DE PAGO

aaaa > 1998
01 # mm # 12
1 # dd # 31

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

OBSERVACIONES

- a) La información debe ser enviada en cinta magnética o en disco compacto, a la Sección de Control Documentario del Departamento de Informática Fiscalización de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos, Calle Teatinos 120, Santiago, a más tardar el último día del mes siguiente al pago o declaración y no pago de las cotizaciones previsionales. Ambos medios de almacenamiento de información deberán ser debidamente rotulados con los siguientes datos: contenido, nombre de la AFP, encargado y teléfono.
- b) Todos los campos deben informarse. Si en alguno de ellos el largo del campo es superior al largo de la información, entonces los campos que sean numéricos deberán completarse con ceros y los campos alfanuméricos con blancos.
- c) Si en las planillas de pago no existe información para algunos campos, en el archivo, los campos numéricos deberán completarse con ceros y los campos alfanuméricos con blancos.
- d) En el registro tipo 2, la información deberá ordenarse por rut del empleador, comenzando desde el menor hasta el mayor.
- e) En el registro tipo 2, en los casos de planillas de declaración y no pago que hayan sido pagadas en el período informado y que fueron declaradas y no pagadas en meses anteriores, deberán informarse los campos FECHA DE PAGO y FECHA DE DECLARACION Y NO PAGO.
- f) En el registro tipo 2, el campo REGION deberá completarse con números arábigos.
- g) En el registro tipo 3 se incluirán tantos campos referidos a los afiliados como trabajadores tenga la planilla de pago.
- h) En el registro tipo 3, en el campo IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA, deberá registrarse la expresión "EXENTO" cuando así lo indique la planilla de pago.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- i) En los registros tipo 2 y 3, el campo GRATIFICACION deberá completarse con valor = 1 si corresponde a gratificaciones, o bien, con valor = 0 si corresponde a remuneraciones del mes. En caso de corresponder a gratificaciones, esto es valor = 1, el campo PERIODO DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACION deberá completarse con ceros (0).

- j) En el informe se incluirán todas las cotizaciones previsionales pagadas hasta el día 31 del mes, sin importar el período que se haya pagado.